

4-02-16

ENTRADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS DEL ÁREA CONSTRUCCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS MISMAS. (CONTRATO 343/2013)

ENERO 2016

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1. REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	3
2.2. ASISTENCIA TÉCNICA, VIGILANCIA Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS.....	4
2.3. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLOGICA.....	6
2.4. CONTROL DE CALIDAD.....	6
2.5. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.....	7
3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	9
3.1. DOCUMENTACION PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS.....	9
3.2. ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
3.3. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.....	10
4. SEGUROS	10
5. RELACIONES CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. - ADJUDICATARIO	11
6. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	11
7. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A ABONAR Y FORMA DE PAGO	11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de proyectos, la supervisión de la ejecución, así como la Coordinación de Seguridad y Salud y la Vigilancia Ambiental y/o Arqueológica (en adelante "los Servicios") de las obras que se gestionan por el Área Construcción Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión S. A.

El Contrato incluirá las prestaciones propias del objeto anteriormente definido y, entre otras, la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de los proyectos
- b) Asistencia Técnica a la Dirección de las obras ejecutadas o supervisadas por el Área de Construcción de Redes de Abastecimiento que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Realización de trabajos relativos al desarrollo de las funciones y a la asunción de las responsabilidades propias de la figura de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, contempladas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- d) Vigilancia Ambiental siguiendo las estipulaciones de la Declaración de Impacto Ambiental de las obras que dispongan de ella.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1. REDACCIÓN DE PROYECTOS

Para la redacción de los proyectos del Área de Construcción de Redes de Abastecimiento se seguirá la siguiente metodología:

- Reunión de inicio de los trabajos para determinar el alcance del proyecto a redactar.
- Visita de campo para comprobar in situ la viabilidad del proyecto (levantado de tapas, comprobación de viales...) y verificar la cartografía existente.
- Consultas a los Técnicos Municipales y a los distintos Organismos afectados por el proyecto.
- Elaboración de un Informe Previo de conclusiones que permita acotar el alcance definitivo del proyecto.
- Redacción del proyecto
- Elaboración del Estudio de Seguridad y Salud, adaptado a la legislación vigente por uno de los Coordinadores de Seguridad y Salud adscritos al contrato.

Se empleará, para la elaboración del documento "Presupuesto" del proyecto, el programa informático estipulado por el Área de Construcción de Redes de Abastecimiento, salvo mejora presentada por el ofertante y aprobada por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

La Asistencia Técnica estará obligada, en su caso, al mantenimiento y actualización del programa informático de redacción de proyectos empleado.

El proyecto será firmado por un técnico competente, que será el responsable del contenido del mismo.

El plazo de redacción de cada proyecto será de dos meses.

2.2. ASISTENCIA TÉCNICA, VIGILANCIA Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Antes del inicio de cada obra la Asistencia Técnica comunicará al Director de Obra, el equipo humano que asignará para su vigilancia y control.

La Asistencia Técnica realizará, previamente al inicio de las obras, un análisis de la documentación técnica de los proyectos constructivos de cada obra, con definición general de las soluciones constructivas, posibles alternativas, aspectos de detalle que puedan requerir definición complementaria, viabilidad del mismo, etcétera.

Concluido este trabajo, se celebrará una reunión con la Dirección de la Obra para acabar de definir estos extremos. De esta reunión de estudio se levantará un acta en la que se refleje el resultado del análisis y los acuerdos adoptados.

Si durante el desarrollo de las obras, ante cualquier problema técnico, la Dirección de la Obra o la Asistencia Técnica lo estiman necesario, se realizará un estudio análogo al anterior, centrado en el problema concreto, con el consiguiente levantamiento de acta. Si se presentara una incidencia de urgente resolución, se comunicará inmediatamente a la Dirección de la Obra.

Este estudio también se realizará en el supuesto de que el Contratista proponga modificaciones al Proyecto constructivo de la obra, objeto de Asistencia Técnica.

A petición de la Dirección de la Obra, la Asistencia Técnica asistirá a las reuniones que se consideren necesarias con el Contratista.

Asimismo, colaborarán en la recopilación de datos y en la gestión para la obtención de licencias y permisos y autorizaciones ante las diferentes autoridades (nacionales, autonómicas o locales), como también ante organismos públicos o empresas privadas.

Tanto en la iniciación del expediente de Asistencia Técnica de una obra, como para cualquier actualización de datos, será introducida por la Asistencia Técnica en la Aplicación Informática de Control de las Obras (ABYSPA).

Además, realizará un informe mensual del Estado de Datos introducidos para cada expediente comprobando la coherencia de los mismos.

El personal cualificado de la Asistencia Técnica asignado a cada obra, visitará la misma como mínimo tres veces por semana, además de cuando la Dirección de la Obra lo estime preciso y en los posibles problemas que surjan durante el desarrollo de ella.

Los trabajos a desarrollar durante la ejecución de las obras serán:

- Revisión de los aspectos geométricos de obra civil, obra mecánica, obra eléctrica, obras de fábrica, estructuras y en general todas las unidades que puedan surgir, así como su concordancia con la obra proyectada
- Elaboración de documentos gráficos de la obra enterrada, con fotografías, croquis acotados y notas descriptivas.
- Análisis y dictamen de peticiones de Ayuntamientos y terceros.
- Colaboración en la obtención de datos de instalaciones de otras empresas de servicio que puedan tener incidencia en las obras.
- Codificación en la Aplicación Informática de Control de las Obras (ABYSPA) de todos los informes, croquis acotados y notas descriptivas.
- Comprobación de que los materiales instalados están, en su caso, homologados por Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Elaboración mensual de la medición y valoración de la obra ejecutada, con una breve Memoria de los trabajos realizados e incidencias ocurridas en dicho periodo (Informe mensual).
- Realización de reportajes fotográficos previos al inicio de las obras, de seguimiento

semanal y finales del estado definitivo tras la ejecución de las mismas.

- Control presupuestario y de desviaciones económicas.
- Notificación de cualquier hallazgo arqueológico que pudiera aparecer en el desarrollo de las obras. El control arqueológico de las obras, incluirá al menos:
 - Documentación y recopilación histórica.
 - Elaboración de proyecto de actuación arqueológica.
 - Control de movimiento de tierras.
 - Emisión de informe técnico, dictamen patrimonial arqueológico y tramitación ante las administraciones competentes.
- Control de la correcta gestión de los residuos producidos en las obras, incluidos en el Plan de Gestión de Residuos, así como el chequeo de que aquellos son entregados en vertederos autorizados.
- Vigilancia ambiental:
 - Identificación de los impactos reales durante la ejecución.
 - Identificación de los impactos residuales tras la aplicación de las medidas correctas previstas.
 - Descripción de las medidas correctoras y plan de mantenimiento de las mismas.
- Presencia y colaboración en las uniones a las infraestructuras existentes, pruebas, puesta en marcha de instalaciones, actos de reconocimiento y en los momentos en que se puedan ver afectadas otras instalaciones durante la ejecución de las obras.
- Colaboración y seguimiento del control de calidad de las obras conforme a lo indicado en el apartado 2.4 de este Pliego.
- Comprobación del cumplimiento de las Normas Técnicas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y de los Pliegos vinculantes en la obra.
- Seguimiento del Plan de Obra establecido.
- Recopilación de documentación de todos los materiales y equipos instalados.
- Colaboración con la Dirección de Obra en la aplicación de la normativa vigente sobre Calidad del Agua.
- Comprobación del cumplimiento de la ordenanza municipal sobre calas y obras en la vía pública.

Una vez concluida la obra, la Asistencia Técnica procederá a la devolución de toda la documentación aportada por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Asimismo presentará en el plazo de un mes un Informe Final que incluirá, como mínimo, los siguientes documentos:

- Actas de las pruebas de estanqueidad y presión de las tuberías instaladas, así como de otras infraestructuras hidráulicas del Proyecto.
- Documentación de toda clase de pruebas realizadas para conocer la idoneidad de los materiales instalados homologados o no homologados y/o de la obra ejecutada, tanto en fábrica como en laboratorio o en la propia obra.
- Análisis y conformidad de los documentos que entrega el contratista corrigiendo y/o completando los que falten.
- Comprobación del inventario de las tuberías, válvulas, ventosas, desagües y

acometidas instaladas y suprimidas, medidas por calibres, marcas, modelos y materiales. Con este inventario, facilitado previamente por el contratista, entregará planos a escala 1:2000, croquis acotados y fichas de los elementos hidráulicos. En las restantes obras, elaborarán inventario que indique el Director de la Obra en cada caso.

- Comprobación de los planos de condenas para su correcta incorporación al Sistema Cartográfico de Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Informe sobre el Control de Calidad realizado.
- Supervisión del documento de liquidación preparado por el adjudicatario de las obras.
- Informe Técnico donde se verifique el estado definitivo de pavimentación, limpieza y acabado final de la obra, etc.

2.3. VIGILANCIA AMBIENTAL Y/O ARQUEOLOGICA

La Asistencia Técnica deberá realizar el seguimiento de la vigilancia ambiental y/o arqueológica de acuerdo a lo recogido en la Declaración de Impacto Ambiental o Condicionado Ambiental de las obras y al Programa de Vigilancia Ambiental y/o Arqueológica.

A tales efectos no podrán ser los técnicos asignados a realizar las labores de vigilancia y medición de las obras, los que realicen esta vigilancia medioambiental y/o arqueológica.

Dispondrá de colaboradores cualificados en estas materias, y con al menos tres años de experiencia en trabajos similares, para la realización de esta vigilancia, no pudiéndoles asignar ninguna otra función encuadrada en el contenido del presente contrato.

La Asistencia Técnica aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas que van a prestar el servicio poseen la experiencia o formación en disciplinas ambientales y/o arqueológicas asociados a las obras.

Se presentarán informes mensuales del seguimiento del cumplimiento del condicionado ambiental y/o arqueológico y la legislación aplicable a este tipo de obras.

2.4. CONTROL DE CALIDAD

Se establecerá, previamente al inicio de los trabajos, un plan de ensayos para controlar la calidad de las distintas unidades de obra.

Fundamentalmente, se recogerá la documentación de ensayo en fábrica o laboratorio de:

- Aceros, hormigones, soldaduras, etc.
- Ensayos de tubos, válvulas y piezas especiales o de calderería
- Ensayos de equipos de bombeo, eléctricos, instrumentación y automatización etc.

En obra se realizarán como mínimo:

- Prueba de presión y estanqueidad tanto de tuberías como de otras instalaciones hidráulicas que precise su estanqueidad durante la explotación de las mismas.
- Capacidad portante del terreno, en caso de dudas razonables y compactación de los rellenos en zanja
- Cuantos ensayos y controles se hayan definido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las Obras o en el Acta de Estudio Previo a la Obra o durante la ejecución de las mismas.

- Aprobación de especificaciones técnicas, supervisión de la instalación y de la prueba de funcionamiento del equipamiento del proyecto.

2.5. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

Las actividades requeridas a la Asistencia Técnica son las necesarias para cumplimentar las estipuladas como obligatorias en el Real Decreto 1627/1997, obligaciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (en adelante el Coordinador de Seguridad y Salud).

Entre otras las siguientes:

- Informe inicial sobre el Plan de Seguridad y Salud: Con carácter previo al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud remitirá a la dirección de obra un informe sobre la idoneidad del Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista.

Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud, vigilar y controlar que exista una copia actualizada del Plan de Seguridad y Salud en la obra para su cumplimiento.

El Coordinador de Seguridad y Salud comprobará la obligación del contratista de facilitar una copia del Plan de Seguridad y Salud a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo y de estudiar cuantas sugerencias y alternativas le presenten los representantes de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en la obra a ejecutar.

- El Coordinador de Seguridad y Salud informará mensualmente a la Dirección Técnica de Obra de todas las sugerencias presentadas y de la viabilidad de su aplicación en obra.
- Verificar la formación del trabajador: El Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de controlar y verificar que los trabajadores tienen la cualificación y experiencia necesarias para sus respectivos puestos de trabajo. En caso necesario, el Coordinador de Seguridad y Salud podrá exigir a la empresa Contratista la realización de cursos formativos o incluso la sustitución de los trabajadores no cualificados.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

- Custodiar el Libro de Incidencias: Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud mantener siempre en la obra el Libro de Incidencias, para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad: El Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de informar y asesorar en materia de Seguridad y Salud al Director de la Obra en la toma de decisiones técnicas y de organización de los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a realizarse simultáneamente o sucesivamente.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra propondrá al Director de Obra la duración y la elección del equipo necesario para que los trabajos o fases de trabajo se adapten a los Principios Generales de Prevención y de Seguridad.

- Coordinar la actividades de la obra: Durante el tiempo que dure la obra, el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá la obligación de coordinar y controlar que las empresas que intervienen en la construcción de la obra apliquen durante la

ejecución los Principios Generales de la Acción Preventiva que se recogen en el Art. 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- Mantenimiento de la Obra en buen estado de orden y limpieza.
 - Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - Manipulación de los distintos materiales y medios auxiliares.
 - Mantenimiento y control periódico de las instalaciones.
 - Delimitación y condicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito.
 - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - Almacenamiento y eliminación de residuos y escombros.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - Las interacciones con cualquier otra actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Coordinar a las empresas participantes: Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, el Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales, y la información sobre los mismos a los trabajadores.

Asimismo, controlará y vigilará el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los Subcontratistas y de los Trabajadores Autónomos que participen en la obra. Dejará constancia de cualquier infracción en el Libro de Incidencias, una vez informada la Dirección de Obra y el Contratista principal.

El Coordinador de Seguridad y Salud tiene la obligación de promover y coordinar las reuniones entre la Empresa Constructora y los posibles subcontratistas para la colaboración de sus respectivos trabajadores.

En estas reuniones se estudiarán los riesgos existentes en el Centro de Trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.

- El Coordinador de Seguridad y Salud está obligado a controlar que los métodos de trabajo y de producción utilizados son seguros, atenúan el trabajo monótono y repetitivo y que reducen los efectos nocivos sobre la salud.

Asimismo, controlará que las medidas preventivas consideran las distracciones o imprudencias no temerarias del trabajador. Sólo se adoptarán tales medidas preventivas cuando los riesgos adicionales que pudieran implicar estas medidas sean substancialmente inferiores a los que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.

- Control de accesos: Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Dentro de la obra, el Coordinador de Seguridad y Salud adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el Art. 22 de la Ley 31/1995,

aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el Contratista llevará a cabo una investigación al respecto independiente a la seguida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a fin de detectar las causas de estos hechos.

El Coordinador de Seguridad y Salud coordinará esta investigación, informará inmediatamente a la Dirección de Obra y elaborará un informe detallado analizando las causas del suceso y proponiendo medidas correctoras para evitar que vuelva a suceder.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. DOCUMENTACION PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS

La documentación técnica a considerar como base para la redacción de los proyectos del Área de Construcción de Redes de Abastecimiento será la que a continuación se relaciona (o la que la sustituyera en el futuro):

- Normas para el Abastecimiento de Agua. NAACYII Gestión - REVISIÓN 2012.
- Norma Técnica de Canal de Isabel II Gestión: Norma Complementaria para tuberías de fundición (Instalación y Control).
- Normas Técnicas de Canal de Isabel II Gestión, S.A.: Especificación técnica de acometidas de agua para consumo humano VERSIÓN 2011. ETC - 2011.
- Normas Técnicas de Canal de Isabel II Gestión S.A. de Elementos de Maniobra y Control. Válvulas de compuerta VERSIÓN 2012. ETVC – 2012
- Normas Técnicas de Canal de Isabel II Gestión: Válvulas de Mariposa, Válvulas de Aeración y Válvulas de Regulación y Seguridad.
- Especificación Técnica Dispositivos de cierre. Versión 2013.
- Ordenanzas municipales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

3.2. ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Medios humanos

La Asistencia Técnica nombrará un responsable del Contrato, el cual será representante ante Canal de Isabel II Gestión, S.A.

La Asistencia Técnica deberá considerar la existencia y dedicación de los siguientes responsables técnicos, además de los medios personales mínimos requeridos en el apartado 5 "Requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato:

- Ingenieros especializados, en plantilla o colaboradores, en Cálculos Estructurales.
- Ingenieros especializados, en plantilla o colaboradores, en Estaciones de Bombeo.
- Ingenieros especializados, en plantilla o colaboradores, en Depósitos.
- Ingenieros especializados, en plantilla o colaboradores, en Conducciones.
- Especialistas colaboradores en Geología y Geotecnia.
- Especialistas colaboradores en Arqueología.
- Especialistas colaboradores en Instrumentación, Automatización y Telecontrol.

- Especialistas colaboradores en Protección y Vigilancia Ambiental.
- Especialistas colaboradores en Servicios de Topografía.
- Técnicos vigilantes en obra.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con dedicación completa a los servicios objeto del contrato no podrán ejercer como tal en más de cinco obras de manera simultánea.

Medios informáticos

En la oferta económica estarán incluidos los gastos correspondientes a los medios informáticos necesarios para el desarrollo de trabajos, incluyendo tanto el hardware como el software, a disposición de la Asistencia Técnica y de la Dirección de obra.

Vehículos y locomoción

En la oferta económica estarán incluidos los gastos correspondientes a vehículos y locomoción, incluyendo consumos, seguros, averías, mantenimiento, gastos de amortización o reposición y otros, a disposición de la Asistencia Técnica.

Oficinas

Con el fin de asegurar la perfecta coordinación de los distintos trabajos, el Adjudicatario de este procedimiento de licitación deberá mantener abierta una oficina en la Comunidad Autónoma de Madrid, donde dispondrá en todo momento de la documentación relacionada con los trabajos.

Los gastos de desplazamiento y dietas del personal están incluidos en la oferta económica.

3.3. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

La Asistencia Técnica deberá dotar a cada obra que se les asigne, un Coordinador de Seguridad y Salud, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá dedicación exclusiva a las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, no pudiendo ser utilizado para ningún trabajo distinto a aquel al cual está designado en la obra en cuestión.
- No podrá ejercer de Coordinador de Seguridad y Salud en más de cinco obras de manera simultánea.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá solicitar al adjudicatario el cambio del Coordinador de Seguridad y Salud en el caso de que su actuación como tal no satisfactoria.

4. SEGUROS

La Asistencia Técnica estará obligada a disponer, o en su defecto suscribir a su costa y para toda la duración del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra a los Técnicos Coordinadores de Seguridad y Salud, con un importe mínimo de un millón de euros (1.000.000 €) de las responsabilidades contempladas en los Art. 42 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con las siguientes características:

- Asegurados: El Adjudicatario como persona física o jurídica y cada uno de los Técnicos en Seguridad y Salud que intervengan en el presente contrato
- Garantías: Responsabilidad Civil Profesional de los asegurados descritos anteriormente y Responsabilidad Civil Patronal del Adjudicatario.

La póliza cubrirá los riesgos derivados de las acciones u omisiones del Adjudicatario, pero no cubrirá las debidas al contratista que deberán estar garantizados por la póliza de éste.

5. RELACIONES CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. - ADJUDICATARIO

El tipo de relaciones entre el Adjudicatario y Canal de Isabel II Gestión, S.A. en cada obra será doble; por una parte, la de colaborar con la Dirección de Obra en las actividades recogidas en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 y, por otra, en la de actuar de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en las obras que, asimismo, se les asigne, de acuerdo a la actividades recogidas en el apartado 2.5 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las relaciones serán mantenidas por el Responsable del Contrato que haya designado el Adjudicatario para colaborar con la Dirección de Obra, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aunque el personal aportado por el Adjudicatario se integrará en la Dirección de Obra, y por tanto, recibirá instrucciones directamente del Director de Obra, el Adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal.

Si el Director de Obra observara la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Adjudicatario, bien porque quede patente su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El Adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana.

Aunque el Adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal, deberá informar al Director de Obra sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último.

Asimismo, y al menos una vez a la semana, se celebrarán reuniones de trabajo para resolver los posibles problemas que se presenten.

6. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Toda la documentación recogida por el Adjudicatario para la realización de sus trabajos, así como el software, programas informáticos, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del Contrato, son propiedad de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

El Adjudicatario se obliga a su devolución a la finalización del mismo y se compromete, además, a no hacer uso de dicha documentación para ninguna finalidad ajena al desarrollo del Contrato que formalice con Canal de Isabel II Gestión, S.A.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A ABONAR Y FORMA DE PAGO

- **[1] Ud. de Vigilancia, medición y control de calidad de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración igual o inferior a 180 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Tramitación y solicitud de todos los permisos y licencias de la obra.
 - Comprobación y actualización de datos en ABYSPA por cada visita de inspección y vigilancia a obra.
 - Comprobación y elaboración mensual de mediciones de obra ejecutada.
 - Redacción y presentación del informe mensual de asistencia técnica.
 - Redacción y presentación de informe mensual de vigilancia medioambiental y gestión de residuos.
 - Redacción y presentación del informe final de obra correspondiente a la asistencia técnica.

- Controles y revisiones de todos los injertos a red incluso puestas en funcionamiento de las conducciones.
 - Medición y control del agua utilizada en todas las limpiezas y puestas en funcionamiento de las conducciones incluso informes.
 - Control y supervisión de la instalación de contador para la medición del agua consumida en todas las limpiezas y puestas en servicio de las conducciones.
 - Control y supervisión de todas las pruebas de presión incluso actas de las mismas.
 - Control y supervisión de todas las pruebas de estanqueidad necesarias incluso actas de las mismas.
 - Revisión y aprobación del Plan de Calidad.
 - Seguimiento y control semanal del Plan de Calidad con aportación de la documentación de ensayos e informes mensuales.
- **[2] Ud. de Vigilancia, medición y control de calidad de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración superior a 180 días e inferior o igual a 240 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Tramitación y solicitud de todos los permisos y licencias de la obra.
 - Comprobación y actualización de datos en ABYSPA por cada visita de inspección y vigilancia a obra.
 - Comprobación y elaboración mensual de mediciones de obra ejecutada.
 - Redacción y presentación del informe mensual de asistencia técnica.
 - Redacción y presentación de informe mensual de vigilancia medioambiental y gestión de residuos.
 - Redacción y presentación del informe final de obra correspondiente a la asistencia técnica.
 - Controles y revisiones de todos los injertos a red incluso puestas en funcionamiento de las conducciones.
 - Medición y control del agua utilizada en todas las limpiezas y puestas en funcionamiento de las conducciones incluso informes.
 - Control y supervisión de la instalación de contador para la medición del agua consumida en todas las limpiezas y puestas en servicio de las conducciones.
 - Control y supervisión de todas las pruebas de presión incluso actas de las mismas.
 - Control y supervisión de todas las pruebas de estanqueidad necesarias incluso actas de las mismas.
 - Revisión y aprobación del Plan de Calidad.
 - Seguimiento y control semanal del Plan de Calidad con aportación de la documentación de ensayos e informes mensuales.
 - **[3] Ud. de Vigilancia, medición y control de calidad de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración superior a 240 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Tramitación y solicitud de todos los permisos y licencias de la obra.
 - Comprobación y actualización de datos en ABYSPA por cada visita de inspección y vigilancia a obra.

- Comprobación y elaboración mensual de mediciones de obra ejecutada.
- Redacción y presentación del informe mensual de asistencia técnica.
- Redacción y presentación de informe mensual de vigilancia medioambiental y gestión de residuos.
- Redacción y presentación del informe final de obra correspondiente a la asistencia técnica.
- Controles y revisiones de todos los injertos a red incluso puestas en funcionamiento de las conducciones.
- Medición y control del agua utilizada en todas las limpiezas y puestas en funcionamiento de las conducciones incluso informes.
- Control y supervisión de la instalación de contador para la medición del agua consumida en todas las limpiezas y puestas en servicio de las conducciones.
- Control y supervisión de todas las pruebas de presión incluso actas de las mismas.
- Control y supervisión de todas las pruebas de estanqueidad necesarias incluso actas de las mismas.
- Revisión y aprobación del Plan de Calidad.
- Seguimiento y control semanal del Plan de Calidad con aportación de la documentación de ensayos e informes mensuales.
- **[4] Ud. de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración igual o inferior a 180 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adjudicatario de la obra.
 - Control de personal en cada visita de obra.
 - Control de maquinaria en cada visita de obra.
 - Revisión y control del Libro de Subcontratación en cada visita de obra.
 - Redacción y presentación del informe semanal de Seguridad y Salud.
 - Reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud necesarias en obra incluso actas de las reuniones.
 - Informes de investigación de todos los accidentes que pudieran producirse en fase de obra.
 - Elaboración de los documentos necesarios para su aportación a la Memoria Anual de la Subdirección de Ingeniería y Construcción.
- **[5] Ud. de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración superior a 180 días e inferior o superior a 240 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adjudicatario de la obra.
 - Control de personal en cada visita de obra.
 - Control de maquinaria en cada visita de obra.
 - Revisión y control del Libro de Subcontratación en cada visita de obra.

- Redacción y presentación del informe semanal de Seguridad y Salud.
- Reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud necesarias en obra incluso actas de las reuniones.
- Informes de investigación de todos los accidentes que pudieran producirse en fase de obra.
- Elaboración de los documentos necesarios para su aportación a la Memoria Anual de la Subdirección de Ingeniería y Construcción.
- **[6] Ud. de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de renovación de red con un plazo CONTRACTUAL de duración superior a 240 días, incluyendo:**
 - 3 visitas semanales.
 - Revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adjudicatario de la obra.
 - Control de personal en cada visita de obra.
 - Control de maquinaria en cada visita de obra.
 - Revisión y control del Libro de Subcontratación en cada visita de obra.
 - Redacción y presentación del informe semanal de Seguridad y Salud.
 - Reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud necesarias en obra incluso actas de las reuniones.
 - Informes de investigación de todos los accidentes que pudieran producirse en fase de obra.
 - Elaboración de los documentos necesarios para su aportación a la Memoria Anual de la Subdirección de Ingeniería y Construcción.

La forma de pago será mediante la presentación de:

- Una factura mensual que se corresponderá con los trabajos de supervisión y control de las obras efectivamente ejecutados en dicho mes, **aplicando los precios [1], [2] o [3]**, según en función el plazo CONTRACTUAL de las obras.
- Una factura mensual correspondiendo a los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud, **aplicando los precios [4], [5] o [6]**, según en función el plazo CONTRACTUAL de las obras.

El importe mensual de cada una de las facturas será la suma del resultado de aplicar los mismos porcentajes de la certificación de obra civil emitida por la empresa adjudicataria de las obras en el mes objeto de facturación, a los precios unitarios del Anexo II B del PCAP, una vez aplicada la baja ofertada por el adjudicatario. **En consecuencia, si la obra civil no se certificara por completo, tampoco se certificaría por completo el precio unitario de asistencia técnica o de coordinación de seguridad y salud.**

Con la factura de supervisión y control de las obras se retendrá un diez (10) por ciento hasta la presentación del Informe Final.

Será motivo de pérdida de la retención el incumplimiento de alguna de las siguientes causas:

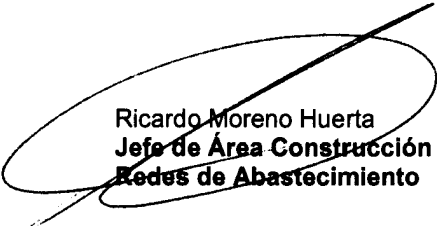
- El incumplimiento de los apartados descritos en el apartado 2.- *Alcance de los trabajos* del presente Pliego.
- La presentación de las facturas en fecha posterior a la primera quincena al mes siguiente al que corresponde la misma.

Para el pago por la redacción de proyectos se presentará una factura por cada proyecto redactado.

Cada factura se desglosará aplicando a los precios unitarios correspondientes el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y la baja ofertada por el adjudicatario.

En las facturas correspondientes deberá expresarse, como requisito imprescindible, el número de contrato, Centro de Beneficio y numero de pedido asignado por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Madrid, 29 de enero de 2016


Ricardo Moreno Huerta
Jefe de Área Construcción
Redes de Abastecimiento


José Antonio Lirola Barroso
Subdirector de Construcción


Juan Sánchez García
Director de Innovación e Ingeniería